



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-004-2016-00068-00 004-2011-00227-00
DEMANDANTE	SILVIA EMILSEN SEPULVEDA ZABALA
DEMANDADO	ANGELA MARIA DEL ROSARIO MEJIA BENITEZ
Asunto	Resuelve solicitud terminación Requiere parte demandante
AS N°	1330V (920) 4

En el escrito que antecede, la demanda solicita nuevamente la terminación del proceso por pago de la obligación; no obstante, de una revisión del expediente se advierte que mediante autos del 25 de febrero y 8 de abril del año en curso, se resolvió sobre la misma. Por lo tanto, el Despacho remite a la peticionaria al contenido de dichas providencias e insta nuevamente a la memorialista a darle cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 461 del C.G.P

En igual sentido, por segunda vez, se requiere a la parte actora para que se pronuncie sobre la solicitud presentada por la señora MEJIA BENITEZ.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c407c3ea76c5f2348f231935aeac2e3aaebb3576351e20810e376a30b
dddf21d**

Documento generado en 18/06/2021 12:01:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>